

## RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en el artículo 19.2. d) apartado i) del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2021, modificado por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2022.

En relación a la prórroga del expediente del **“ACUERDO MARCO PARA CONTRATAR OBRAS DE REPOSICIÓN Y REFORMA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE MÁLAGA. LOTE 2”**, expediente nº 49/20, y visto el informe emitido en fecha 28 de marzo de 2023 por la Jefa de Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, el informe emitido en fecha 13 de abril de 2023 por el Servicio de Contratación 2, el informe preceptivo de la Asesoría Jurídica de fecha 13 de abril de 2023, y la fiscalización llevada a cabo por la Intervención General con fecha 25 de abril de 2023.

A efectos de competencia en la aprobación se hace constar expresamente que **el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 213.714,60.-euros.**

Siendo el informe del Servicio de Contratación 13 de abril de 2023 del siguiente tenor literal:

*“En relación con la prórroga del **“ACUERDO MARCO PARA CONTRATAR OBRAS DE REPOSICIÓN Y REFORMA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE MÁLAGA. LOTE 2: NORTE-OESTE”**, expediente nº 49/20, se informa lo siguiente:*

*I.- Que, mediante Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Contratación y Compras, Intervención y Tesorería, de fecha 11 de mayo de 2020, se aprobó el referido expediente, efectuándose la apertura del procedimiento de conclusión del Acuerdo Marco con esa misma fecha, fiscalizado, previamente, por la Intervención General con fecha 24 de abril de 2020.*

*II.- Que, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Contratación y Compras, de fecha 03 de junio de 2021, se resolvió aprobar la propuesta de celebración del mencionado Lote 2 del Acuerdo Marco, con la entidad **SACROG 85 S.L., con CIF B93586170**, en la cantidad de 129.297,33.-euros, 21% de IVA incluido, y plazo de duración del contrato de dos (2) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo, habiéndose firmado el contrato administrativo el día 28 de junio de 2021.*

*III.- Mediante informe emitido en fecha 28 de marzo de 2023 por la Jefa del Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública, se solicita la prórroga del Lote 2 del citado expediente, por un importe total de 64.648,665 € (21% de IVA incluido) con la empresa **SACROG 85 S.L., con CIF B-93122430**, por un plazo de un (1) año, dada la necesidad de seguir contando con este servicio.*

Firmado por: MEDINA LARA, MARIA DEL MAR Fecha Firma: 17/05/2023 16:25 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: PEREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 17/05/2023 16:33 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 18/05/2023 10:28 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 18/05/2023 10:30 Emitido por: FNMT-RCM



A los efectos anteriormente expuestos, consta en el expediente el escrito, de fecha 27 de marzo de 2023, suscrito por la administradora única de la contratista, la entidad SACROG 85 S.L., con CIF B-93122430, en el que da su conformidad a la prórroga por un periodo de un año, conforme a lo solicitado en el pliego de condiciones en cuanto a su ejecución y especificaciones técnicas.

**IV.-** Dispone la cláusula 3ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta contratación que, el plazo de duración de la presente contratación será de dos (2) años, contado a partir del día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo. El contrato podrá prorrogarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, por periodos anuales hasta un máximo de dos (2) años, debiendo realizarse la prórroga de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes, con antelación al vencimiento del periodo de duración inicial del Acuerdo Marco.

Asimismo, dispone la cláusula 5ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta contratación que el precio ofertado se mantendrá durante toda la vigencia del contrato, incluida su posible prórroga, no procediendo la revisión de precios del mismo, dadas las características y naturaleza del presente contrato y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la LCSP.

**V.-** Como ha quedado dicho, la entidad contratista, SACROG 85 S.L., con CIF B-93122430, mediante escrito de fecha 27 de marzo de 2023, manifiesta su conformidad a la prórroga, en las condiciones establecidas en los pliegos.

En virtud de lo expuesto, procedería aprobar la prórroga del expediente de contratación del **“ACUERDO MARCO PARA CONTRATAR OBRAS DE REPOSICIÓN Y REFORMA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE MÁLAGA, LOTE 2: NORTE-OESTE”**, expediente nº 49/20, por un importe total de 64.648,665.-euros, 21% de IVA incluido, sin revisión de precios, y un plazo de duración de un (1) año, a contar desde el día 29 de junio de 2023, al existir mutuo acuerdo entre la contratista, la entidad **SACROG 85, S.L., con CIF B-93122430**, y este Ayuntamiento y estar prevista en la cláusula 3ª del pliego de condiciones económico-administrativas, que rigen esta contratación.

No obstante, el órgano municipal competente resolverá lo más conveniente a los intereses municipales.”

## DISPONGO

**ÚNICO.-** Aprobar la prórroga del expediente de contratación del Expediente **“ACUERDO MARCO PARA CONTRATAR OBRAS DE REPOSICIÓN Y REFORMA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE MÁLAGA. LOTE 2”**, expediente nº 49/20, por un importe total de 64.648,665.-euros, 21% de IVA incluido, sin revisión de precios, y un plazo de duración de un (1) año, a contar desde el día 29 de junio de 2023.

Todo ello, al existir mutuo acuerdo entre la contratista, la entidad **SACROG 85 S.L. con CIF B-93122430**, y este Ayuntamiento y estar prevista en la cláusula 3ª del pliego de condiciones económico-administrativas, que rigen esta contratación.

CONFORME CON SUS  
ANTECEDENTES:  
La Jefa de Negociado de  
Contratación 2,

Mª del Mar Medina Lara

LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA  
Y DE CONTRATACIÓN Y  
COMPRAS, P. D.  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Elisa Pérez de Siles Calvo

DOY FE:  
EL TITULAR DEL ÓRGANO  
DE APOYO A LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL, o  
funcionario/a delegado/a

